



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **677** DE

(**18 DIC 2017**)

"Por la cual se se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 620 del 28 de diciembre de 2016, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2017 para la vigencia fiscal 2017"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 1815 de diciembre 7 de 2016, "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2017" y el decreto No. 2170 de diciembre 27 de 2016, "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, mediante resolución No. 620 de diciembre 28 de 2016, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, una vez revisados los compromisos a 30 de noviembre de 2017 y elaboradas las proyecciones del caso, es necesario realizar un traslado presupuestal en el rubro de Servicios Personales Indirectos para cumplir con el pago de los honorarios de los miembros del Consejo Directivo correspondiente al periodo septiembre a diciembre por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$10.143.623.00)**; de la misma manera se revisaron los saldos presupuestales frente a la nómina del mes de diciembre de los docentes de Hora Catedra, lo cual requiere de un traslado al interior de este rubro para cumplir con el pago de la misma y liquidaciones definitivas de docentes. Finalmente, es necesario realizar una operación de contra créditos y créditos, para cumplir con el pago de servicios públicos y las comisiones bancarias de los meses de octubre y noviembre.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las nóminas de hora catedra, Honorarios del Consejo Directivo, Servicios Públicos y Comisiones bancarias.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

Continuación de la Resolución Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 620 del 28 de diciembre de 2016, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2017 para la vigencia fiscal 2017

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	51.000.856.29	51.000.856.29
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	26.395.941.00	26.395.941.00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	26.395.941.00	26.395.941.00
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10	26.395.941.00	26.395.941.00
A	1	0	2	12		HONORARIOS	10	0.00	10.143.623.00
A	1	0	2	14		REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	10	23.232.118.00	0.00
A	1	0	2	16		HORAS CATEDRA	10	3.163.823.00	16.252.318.00
A	1	0	2	16	1	HORAS CATEDRA	10	1.426.481.00	0.00
A	1	0	2	16	2	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10	1.214.936.00	0.00
A	1	0	2	16	3	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10	0.00	907.374.00
A	1	0	2	16	4	FONDOS ADMINISTRADORES DE PESNIONES PRIVADOS	10	0.00	4.857.570.00
A	1	0	2	16	5	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICAS	10	0.00	3.619.072.00
A	1	0	2	16	6	APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	10	522.406.00	0.00
A	1	0	2	16	7	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	10	0.00	2.674.130.00
A	1	0	2	16	9	APORTES AL ICBF	10	0.00	4.194.172.00
A	2					GASTOS GENERALES		24.604.915.29	24.604.915.29
A	2	0				GASTOS GENERALES		24.604.915.29	24.604.915.29
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		24.604.915.29	24.604.915.29
A	2	0	4	5		MANTENIMIENTO	10	5.29	5.700.527.58
A	2	0	4	5	8	SERVICIO DE ASEO	10	5.29	0.00
A	2	0	4	5	10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10	0.00	5.700.527.58
A	2	0	4	8		SERVICIOS PUBLICOS		24.604.910.00	0.00
A	2	0	4	8	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO		11.500.000.00	0.00
A	2	0	4	8	3	GAS NATURAL		1.586.980.00	0.00
A	2	0	4	8	5	TELEFONIA MOVIL CELULAR		1.290.000.00	0.00
A	2	0	4	8	6	TELEFONO FAX Y OTROS		9.797.830.00	0.00
A	2	0	4	8	7	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS		430.100.00	0.00
A	2	0	4	22		GASTOS FINANCIEROS		0.00	18.904.387.71
A	2	0	4	22	1	COMISIONES BANCARIAS		0.00	18.904.387.71
						TOTAL		51.000.856.29	51.000.856.29

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 DIC 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Aprobó: Carmenza Rojas Rojas. Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó: Jose Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación.
Proyectó y elaboro: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto